"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-CM-MDSP-C.

San pablo, 14 de Abril del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS – CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en Sesión Extraordinaria N°001-2025, de fecha 14 de Abril del 2025, presidido por el Econ. Marco Antonio Ccarita Yucra, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo y la asistencia de los Regidores: Sr. Maximiliano Cruz Cruz, Sra. Iseldy Flores Aguilar, Sr.Hilco Ccansaya Hilaquita, Sra. Sara Suyo Suyo y la Sra.Marina Palomino Quispe; según Opinión Legal N°036-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. Rhony Sacachipana Vera, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta ***PROCEDENTE*** *la* ***DONACIÓN*** *de bienes (dos unidades de motocicletas con Placa N° EX8923 y Placa N° EX8924) de conformidad al Informe N° 020-2025-RYTN-RP/SALUD-SGDS-MDSP, en favor de la Unidad Ejecutora 401: Red de Salud Canas Canchis Espinar, la misma que está representada por el M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA , y;*

CONSIDERANDO:

Que, *de conformidad con lo establecido por el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, *mediante el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero".*

Que, *mediante el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".*

Que, *mediante la evaluación del presente expediente administrativo y de conformidad al marco normativo enunciado, existe condiciones para proceder con la donación de los bienes detallados en el Informe N° 020-2025-RYTN-RP/SALUD-SGDS-MDSP, para lo cual para su determinación deberá ser puesto en consideración ante el pleno del Concejo Municipal de esta Entidad.*

Que, *mediante Informe N° 020-2025-RYTN-RP/SALUD-SGDS-MDSP, de fecha 09 de abril de 2025, el Mgtr. Ricardo Yasmani Ttito Noa, Residente de Proyecto, requiere la donación de dos unidades motorizadas (Moto Lineal) con Placa N° EX8932 y EX8924, en favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar a través del proyecto de inversión, indica además que se tendrá que situar para su uso a los establecimientos de Salud de San Pablo y Santa Barbara; así mismo precisa que la adquisición es en cumplimiento al COMPONENTE 01, PARTIDA 01.03.00, IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS Y MATERIALES PARA MONITOREO Y SEGUIMIENTO, SUB PARTIDAS 01.03.07. IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE MONITOREO AL E.S. SAN PABLO Y LA SUB PARTIDA 01.03.08 IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE MONITOREO AL E.S. SANTA BARBARA.*

Que, *mediante el Informe N° 013-2025-SGDS-MDSP/RYTN, de fecha 09 de abril de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social, Mg. Ricardo Yasmani Ttito Noa, remite la solicitud de aprobación mediante Acuerdo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
Ricardo Yasmani Ttito Noa
C.P.A.P. 1141
RESIDENTE

de Concejo municipal la donación de dos unidades motorizadas a favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, el cual se tendrá que situar para su uso a los establecimientos de salud de San Pablo y Santa Barbara y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°055-2024-CM-MDSP-C, de fecha 19 de noviembre del 2024.

Que, mediante la Opinión Legal N°036-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. Rhony Sacachipana Vera, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta **PROCEDENTE** la **DONACIÓN** de bienes (dos unidades de motocicletas con Placa N° EX8923 y Placa N° EX8924) de conformidad al Informe N° 020-2025-RYTN-RP/SALUD-SGDS-MDSP, en favor de la Unidad Ejecutora 401: Red de Salud Canas Canchis Espinar, la misma que está representada por el M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°055-2024-CM-MDSP-C, de fecha 19 de noviembre del 2024, donde Acordaron **APROBAR,** la **TRANSFERENCIA** a título gratuito a favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, para ser destinados al E S. San Pablo y la ES. Santa Barbara conforme lo establecido en el Expediente Tecnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN CUIDADO INTEGRAL Y PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN LA DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2605971; de los siguientes bienes:

MOTO LINEA L	MARCA	COLOR	N° MOTOR	N° CHASIS	MODELO	CONDICIÓN	GUIA DE REMISION	MONTO
01	HONDA	ROJO	KDO7E3022371	LTMKDO798R5301024	XR150L	NUEVO	0002-000010	S/13,000.00
02	HONDA	ROJO	KDO7E3022379	LTMKDO798R5301031	XR150L	NUEVO	0002-000008	S/13,000.00

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedente, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con cinco votos a favor de los señores Regidores se expide el siguiente;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACUERDAN, DEJAR SIN EFECTO, el **ACUERDO DE CONCEJO N°055-2024-CM-MDSP-C,** de fecha 19 de noviembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ACUERDAN APROBAR, la donación de bienes (dos unidades de motocicletas con Placa N° EX8923 y Placa N° EX8924) a favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, para ser destinados al E S. San Pablo y la ES. Santa Barbara, conforme lo establecido en el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN CUIDADO INTEGRAL Y PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN LA DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2605971, representada por el **M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Control patrimonial, Unidad de almacén central, realizar todos los trámites administrativos necesarios respecto a la donación.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
Mg. Ricardo Yasman Tito Noa
C.P.A.P. 1141
RESIDENTE